SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA REGLAMENTO INTERNO Y TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DEL "FONDO MUTUO SAFARI GARANTIZADO".**

SANTIAGO, 28 OCT 2009

RESOLUCION EXENTA N° 712

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.".**

2) Lo dispuesto en el artículo 5º y 8° del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976; artículos 1° y 4º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 249 de 1982, y en la Circular Nº 1.633 de esta Superintendencia..

RESUELVO:

1.- Apruébase el Reglamento Interno del **FONDO MUTUO SAFARI GARANTIZADO-**, administrado por BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., conforme al formato estandarizado establecido por la Circular N° 1.633 de esta Superintendencia.

2.- Apruébase, a su vez, el Contrato de Suscripción de Cuotas para el fondo mutuo antes citado.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Previo a entrar en funcionamiento el Fondo, la sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 125, de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.

GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl